

Oficio número UTEG/233/2017

Exp. 82/2017

Folio: 01778517, 01781117 y 01776317

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a sus solicitudes de información recibidas por medio de solicitudes hechas vía INFOMEX con fecha del 04 de abril de la presente anualidad asignándoles los números de folio que aparecen en el margen superior derecho, y derivadas a ante esta Unidad de Transparencia en donde se les asigno los números de expedientes internos los cuales se encuentran anotados en la esquina superior derecha de este escrito, y por medio del cual se remitió oficios anexos en donde se contenía la solicitud:

“En los últimos tres años, ¿Cuántas quejas o denuncias ha recibido por problemas del ruido generado por particulares, negocios, vehículos, fiestas, eventos o reuniones? ¿Cuáles son las sanciones o el reglamento que se apega para poder sancionar estas faltas? ¿Cuántas sanciones y a quienes ha sancionado por el tema del ruido en los últimos tres años?”. (sic).

En virtud de lo anterior, y una vez analizada que fue su solicitud dirigida a esta Unidad de Transparencia, y de conformidad con lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se hace de conocimiento que una vez recibida y analizada que fue su solicitud, derivada por competencia parcial por pararte de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en lo que corresponde al municipio

de El Grullo, Jalisco, se le notifica que no existe sanción alguna por el tema del ruido, en los últimos tres años, puesto que no ha existido queja alguna; de la misma manera que el reglamento para sancionar este tipo de infracciones es el Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

SEGUNDO. - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido AFIRMATIVO, **esto por lo que ve estrictamente** a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que señala: Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 02 de mayo de 2017.



LIC. ALDO DANIEL GONZALEZ SALAS
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA